

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054 -2019-MINAGRI-SSE/OA

Lima, 25 de octubre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 102-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 58-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA, de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial Selva y el Informe N° 157-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben estar vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019; y mediante las Resoluciones Jefaturales N° 016, 021, 035, 040, 043, 045, 046, 047, 051 y 053-2019-MINAGRI-SSE/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones - PAC, respectivamente;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 102-2019-MINAGRI-SSE-OA/UA, de fecha 25 de octubre de 2019, manifiesta que ha evaluado el Pedido de Servicio N° 01350-2019, sustentado técnicamente en el Informe N° 58-2019-MINAGRI-SSE/DPACSELVA, de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial Selva; concluyendo en que procedería la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la entidad para la inclusión de la siguiente contratación:

"Servicio de apoyo logístico y operativo para los beneficiarios de COOPAIDI, COOP SUR y COOPASER de la Región de Madre de Dios para la Feria Salon du Chocolat 2019 del 30 de octubre al 03 de noviembre en Porte de Versalles en la ciudad de Paris – Francia. con un valor estimado de S/ 15,969.20".

Que, según aparece en el citado Informe N° 58-2019-MINAGRI-SSE/DPACSELVA, las contrataciones internacionales señaladas en el considerando precedente, están justificadas, toda vez que el 100% de las prestaciones se realizarán en territorio extranjero, específicamente en la ciudad de París, República de Francia;

Que, en consecuencia, las citadas contrataciones se encuentran dentro del segundo supuesto de exclusión del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: "ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.";

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento señala que para esos efectos se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1620 por la suma de S/ 176,811.50 (ciento setenta y seis mil ochocientos once y 50/100 soles), la cual obra adjunta al Memorando N° 0002-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, por lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento, solicita que dicha contrataciones sean incluidas en el PAC, con el números de referencia 20 en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2019-MINAGRI-SSE/OA

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, solicitada y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, con el objeto de incluir un (01) procedimiento para la contratación del servicio internacional referido precedentemente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE Plan Anual de Contrataciones, cuya aprobación ha sido formalizada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, que, asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Con los visados de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 30495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir un (01) procedimiento de contratación, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado, de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Hernán Burgh Ramírez Jefe de la Oficina de Administración